

F1233

A79

v.2



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

## PARTE SEGUNDA.

**Comprende desde la proclamacion de la Constitucion en 1820, hasta el establecimiento de la Regencia en 1863.**

### CAPITULO PRIMERO.

El veintiseis de Abril se recibió en Veracruz, y el veintinueve en Méjico, la noticia de haber jurado la Constitucion Fernando sétimo.

He referido en la página 245 del tomo primero, que los comerciantes de Veracruz, españoles casi todos, eran muy liberales, con rarísimas excepciones; y lo eran al punto de que temiendo resistencia el gobernador Quedo en 1814, si se quitaba de dia la lápida de la «Plaza de la Constitucion,» la hizo desaparecer de noche. Instrumentos ciegos de los independientes aquellos hombres, por medio de la logia en que estaba afiliada la mayoría, lo fueron por completo en la época de que me estoy ocupando. Dominaban en ella dos criollos de mucha capacidad y muy decididos por la independenciam; como todos los afectos á ésta, comprendían las ventajas que para el logro de sus deseos les proporcionaba la Constitucion; temieron los dos veracruzanos, por las noticias que les comunicaban sus amigos de la capital, que no la proclamara el Virey, y que con ésto volviera á alejarse la realizacion de sus ideas; persuadieron

1820.  
Se recibe la noticia de la jura de la Constitucion. - Obligan los españoles de Veracruz al Gobernador á que la proclame. - Profecía de éste. - Se jura en Jalapa.

000422



1820.

en la logia á vários comerciantes de que siendo Veracruz una ciudad ilustrada, debiera ser la primera de Nueva España en donde se proclamara el *Código Sagrado, que aseguraría la union de Méjico á España*, obligando á verificarlo al mariscal de campo Don José Dávila, comandante general é intendente de la provincia. Lograron su objeto: tomó las armas el veinticuatro de Mayo el batallon de voluntarios de «Fernando sétimo,» compuesto de comerciantes y otros vecinos y sus dependientes; se dirigieron tumultuariamente al palacio del Gobierno, y subió á ver al general Dávila una Comision para rogarle que proclamara la Constitucion, á lo cuál se negaba, alegando entre otras razones que tocaba al Virey jurarla ántes que las demás autoridades, siendo la superior del Reino; mas no logrando convencer á la turba y no contando con la guarnicion, cuya oficialidad criolla, casi toda era independiente como lo probó pasándose á Iturbide muy al principio de la revolucion, cedió Dávila. Apénas había jurado la Constitucion, dirigiéndose á un navarro, francmason, hombre honrado, pero muy tonto, que había hecho gran papel en el motin, le dijo: «Señor Don N.: me han obligado Vds. á jurar la Constitucion; pero hoy han hecho Vds. la independenciam de éste país.» Todo ésto, además de no ser ya un secreto, le fué referido al autor de esta Obra en la Habana en 1831, por el mismo individuo á quien Dávila dirigió las palabras que he citado (1). Siguió Jalapa el ejemplo de la capital de la provincia.

Juran la Constitucion el Virey y todas las autoridades.

Se alarmó el Virey con las noticias de Veracruz: sabiendo que eran francmasones casi todos los jefes y los oficiales de las tropas españolas que guarnecían á Méjico, temió que se repitiera la escena de Veracruz, obli-

(1) La persona á que me refiero, estaba bien arrepentida de su conducta: tarde conocieron él y otros el mal que habian hecho.

1820.

gándole á jurar la Constitucion; para evitarlo convocó el Acuerdo el treinta y uno. Se resolvió en él que aquel mismo dia jurara el Virey el nuevo Código, anunciándolo préviamente por un bando, y lo verificó á las dos de la tarde ante la Audiencia, y ésta en manos del Virey, sin que se oyera entre la escasa concurrencia un solo *viva* ó aplauso, á pesar de los repiques de campanas y las salvas de artillería; parecía que aquella ceremonia era el presagio de las desgracias que han caido sobre el país desde entónces. El Arzobispo, los tribunales, los empleados, los colegios, juraron la Constitucion en los dias primero á ocho de Junio, y el nueve hizo el Ayuntamiento su proclamacion solemne y pública.

Como la francmasonería tuvo tan gran parte en los acontecimientos de Nueva España, referiré algo de su historia en aquel Reino. «Hasta la ida de las tropas expedicionarias, esta sociedad contaba con pocos individuos, que vivían aisladamente y ocultos por temor de la Inquisicion, habiendo sido el primero en reunirlos y darles forma de cuerpo, el oidor de Méjico Don Felipe Martinez de Aragon, español. Los principales eran el director de Minería Don Fáusto Elhuyar, español, suegro de Martínez, que era el decano en el país, habiendo sido recibido en Alemania desde que fué pensionado por el Gobierno español á hacer sus estudios; dos religiosos franciscanos y algunos más, todos españoles, pues los mejicanos no empezaron á entrar hasta algun tiempo despues. La llegada de las tropas expedicionarias dió nueva importancia á la asociacion, por pertenecer á ella los jefes y casi toda la oficialidad, así como todos los oficiales de marina.»

«La primera logia que se estableció en Méjico en 1817 ó 1818, no sé por qué casualidad, fué en la casa de los capellanes del convento antiguo de religiosas de

Progresos de la francmasonería en Méjico.



1820.

Santa Teresa (que no habitaban ellos), en la calle de este nombre, de donde pasó á la número veinte de la calle del Coliseo viejo, y se titulaba *La Arquitectura moral*. Despues el número fué creciendo, entrelazándose de tal manera las personas, que sucedió el que de dos hermanos el uno fuera secretario de la Inquisicion, y el otro estuviese alistado en la masonería, siendo empleado en la secretaría del Virey.»

Elecciones de Ayuntamiento constitucional.—Disgusto general contra la Constitucion.—Lo que dijo Iturbide sobre la situacion del país.—Observaciones del autor de esta Obra.

Se procedió, á fin de plantear completamente el nuevo sistema, á hacer las elecciones parroquiales para formar el Ayuntamiento constitucional, y salieron nombrados electores algunos pocos españoles.

Habían, pues, quedado desvanecidos todos los proyectos de los concurrentes á las juntas de la Profesa, con la jura de la Constitucion; pero fueron reemplazados con otros más graves y de fatales consecuencias para España y para Méjico, pues Iturbide conocía bien que la publicacion del nuevo Código; el sumo disgusto de todas las clases de la sociedad por las disposiciones de las Córtes, en que no veían más que una reunion de impíos que sólo aspiraban á destruir la religion; conocía bien Iturbide, digo, que estas circunstancias eran un estímulo fuertísimo para arrastrar á la gran mayoría del país, á tomar parte activa en la revolucion que él premeditaba, y que era menester darle buena direccion para que no surgiera otra guerra de exterminio, como la que empezó en Dolores en 1810. En un *Manifiesto* que publicó el mismo Iturbide en Liorna en 1824, decía: «El nuevo órden de cosas, el estado de fermentacion en que se hallaba la Península; las maquinaciones de los descontentos; la falta de moderacion de los causantes del nuevo sistema; la indecision de las autoridades y la conducta del *Gobierno de Madrid y de las Córtes, que parecian empeñadas en perder estas posesiones*, segun los decretos que expedían y los discursos

1820.

que por algunos diputados se pronunciaban, avivó en los benévolo patricios el deseo de la independenciam; en los españoles establecidos en el país, el temor de que se repitiesen las horrorosas escenas de la insurreccion: los gobernantes tomaron la actitud del que recela y tiene la fuerza, y los que ántes habían vivido del desórden, se preparaban á continuar en él. En tal estado la más bella y rica parte de la América del Septentrion iba á ser despedazada por facciones. Por todas partes se hacían juntas clandestinas, en que se trataba del sistema de gobierno que debía adoptarse: entre los europeos y sus adictos, unos trabajaban por consolidar la Constitucion, que, mal obedecida y truncada, era el preludio de su poca duracion; otros pensaban en reformarla, porque en efecto tal como la dictaron las Córtes de España, era inadaptable en lo que se llamó Nueva España; y otros suspiraban por el gobierno absoluto. Las clases privilegiadas y los poderosos, fomentaban estos partidos decidiéndose á uno ó á otro, segun su ilustracion y los progresos de engrandecimiento que su imaginacion les presentaba. Los americanos deseaban la independenciam, pero no estaban acordes en el modo de hacerla, ni el gobierno que debía adoptarse: en cuanto á lo primero, muchos opinaban que ante todas cosas, debían ser exterminados los europeos y confiscados sus bienes; los ménos sanguinarios se contentaban con arrojarlos del país, dejando así huérfanas un millon de familias; y otros más moderados los excluían de todos los empleos, reduciéndolos al estado en que ellos habían tenido tres siglos á los naturales.»

Ni era tan grande el número de familias relacionadas con españoles, ni estuvieron excluidos de los empleos los americanos, como ha visto el lector. Olvidó Iturbide una proclama suya que se verá más adelante, y decir que los deseos, los planes, etc., á que alude en



1820.

su *Manifiesto* hablando de los americanos, eran de los criollos, los mestizos, los mulatos y las castas, sin que, con pocas excepciones, tuviera parte la gran mayoría del país, los únicos que, á pesar de deber á la conquista su civilizacion, podían pensar en arrojar de N. España á los españoles y á sus descendientes: los indios; pero éstos lo único que querían era que cayera la Constitucion, y volver á ser gobernados *tiránicamente* por los Reyes, disgustados, como la mayor parte de las gentes de otras razas, de la supresion de los jesuitas, de los belemitas y de los juaninos, que tan grandes servicios prestaban á la civilizacion y la humanidad: los primeros, en las misiones, los colegios y las escuelas; en éstas los segundos, y los terceros en los hospicios y los hospitales. A pesar de los proyectos respecto de españoles, aún *de los mejicanos más moderados*, veremos en el curso de esta Obra que sin contar con ellos no habrían podido hacer la independencia.

No se pronuncia sentencia en la causa de Bravo.—Continúa en la cárcel.—Su conducta en ella.—Su familia, su raza y su figura.

«En la causa de Bravo y en las de los demás reos, no llegó á pronunciarse sentencia, habiéndose suspendido su curso por los mismos incidentes que la de Rayon. El primero alegó en su defensa en las declaraciones que se le tomaron, la libertad que había dado á los españoles que tenía en su poder cuando se verificó la muerte de su padre; pero el fiscal juzgó que si bien esta conducta generosa lo eximía de la nota de sanguinario, en nada disminuía los crímenes de traicion y de haber hecho armas contra su Soberano, que eran por los que se le procesaba. Bravo en la cárcel de Corte por más de dos años, con una barra de grillos en los piés, sacándolo del calabozo en hombros algun rato á tomar sol en el patio, confiscada su hacienda de Chichihualco, teniendo su familia que subsistir á expensas de la liberalidad de un español, Don Antonio Zubieta, se ocupaba en hacer cigarreras que adornaba curiosamen-

1820.

te con papeles de colores, para sacar de su venta un pequeño auxilio para comprar tabaco y chocolate; en las visitas de presos que el Virey hacía con la Audiencia en las Pascuas y Semana Santa, nunca pidió nada, nunca se quejó de nada, y el Virey, que en una de estas ocasiones lo socorrió con una onza de oro, solía decir que siempre que veía á Bravo, le parecía ver á un monarca destronado. ¡Tanta fué la dignidad con que supo sufrir la desgracia! ¡Y todavía las facciones que han despedazado á Méjico despues de la independencia, han podido desconocer un mérito tan distinguido, y sobreponer á este hombre tantos otros que no pueden serle en nada comparados!»

Como algun escritor haya dicho recientemente que Bravo era indio, debo manifestar que era de muy buena y acomodada familia, y no sólo de raza pura española, sino muy blanco de cutis, de pelo castaño claro, de estatura regular, muy bien parecido y de figura distinguida: su físico y su alma estaban en armonía.

«Por real orden de ocho de Marzo de mil ochocientos veinte, publicada en Méjico por bando en veintidos de Agosto, se dispuso «que fuesen puestos inmediatamente en libertad, todos los que se hallasen presos ó »detenidos en cualquier punto del Reino por opiniones »políticas, pudiendo restituirse á su domicilio, igualmente que todos los demás que por las mismas causas »se hallasen fuera del Reino.» El fiscal militar que entendía en las causas de Bravo y de otros presos, preguntó al Virey si esta real orden comprendía á los reos, á quienes se estaba procesando por crimen de infidencia, y el Virey consultó al Auditor de Guerra, cuyo empleo desempeñaba en comision el licenciado Cerquera, por haber ascendido á regente de la Audiencia el oidor Bataller. Cerquera quiso oír la opinion del promotor fiscal de guerra, que lo era á la sazón Don

Real orden poniendo en libertad á los presos políticos.—Opiniones sobre su aplicacion en N. España.—Pone Aguirre en libertad á los presos de Valladolid.—Lo son todos los demás por orden del Virey.—Conducta de éste con Bravo.



1820.

Manuel de la Peña y Peña, mejicano, oidor nombrado de la Audiencia de Quito, el cuál expuso que la mencionada real orden no era en manera alguna extensiva á los rebeldes de N. España, con cuyo dictámen se conformó el Auditor; mas el Virey, para mejor proveer, pasó el negocio por nueva consulta á Don Tomás Salgado, Don Juan José Flores Alatorre y Don José Manuel Bermúdez Zozaya, abogados todos de mucha reputacion.

»Un incidente que entre tanto sobrevino, acabó de decidir la resolucion. El comandante de Michoacan coronel Don Matías Martin y Aguirre, afecto á las ideas liberales que acababan de triunfar en España, hizo al Virey igual pregunta que el fiscal de Méjico, añadiendo que veía los ánimos conmovidos y recelaba un movimiento popular en favor de los presos. El Virey le contestó que esperase el resultado de la consulta que tenía hecha á los tres abogados referidos; mas Aguirre, sin aguardar esta respuesta, puso en libertad á los presos, y dió parte de haberlo así verificado. Los letrados consultados por el Virey, aunque reconocieron por muy fundadas las objeciones del promotor y auditor, propusieron que miéntras el Rey resolvía las dudas que ocurrían, mandándose al efecto copia testimoniada de lo actuado, fuesen puestos en libertad los presos, señalando á éstos lugar para su residencia, y dando fianza de comparecer euando se les llamase, ú otorgando en su defecto caucion juratoria. El Virey se conformó con esta opinion por su decreto de trece de Octubre de mil ochocientos veinte, y en consecuencia fueron puestos en libertad todos los presos, bajo las condiciones propuestas. Rayon había sufrido las mismas penalidades que Bravo, habiendo estado ambos por cerca de tres años con grillos en los piés. Con Bravo tuvo el Virey todo género de consideraciones, pues no sólo se

1820.

le restituyó su hacienda, sino que habiendo manifestado que durante su prision había fallecido demente su tio Don Francisco, de quien era heredero, cuyos bienes habían sido confiscados no obstante no haber tomado parte en la revolucion, se le mandaron devolver inmediatamente. Rayon eligió para su residencia Tacubaya; Bravo, Izúcar; y Verdusco, que había sido trasladado de la Inquisicion al convento de San Fernando y de éste á la cárcel de Côte, se retiró á la villa de Zamora. La amnistía general y amplísima concedida por las Córtes, luégo que se verificó su instalacion, dejó en plena libertad á todos estos individuos.»

Las demás causas que se habían formado, habían sido ya fenecidas ó lo fueron con este motivo, y volvieron á sus casas todos los desterrados, como el Marqués de Rayas, Don Carlos María de Bustamante, Fagoaga, Matoso y Adalid; éste último recibió la cruz de comendador de la Orden de Isabel la Católica.

Los antiguos insurgentes y los afectos á la independencia, que tan reforzados se encontraban por el descontento general que habían causado las disposiciones de las Córtes, y por las facilidades que para su objeto les proporcionaba la Constitucion misma, pues con sólo establecerla estaba casi hecha la independencia, porque con el nombramiento de diputaciones provinciales, de ayuntamientos y de juntas de censura para la imprenta, poco les quedaba ya que hacer á los mejicanos para tener su autonomía completa; todos los antiguos instigadores de la separacion de España, digo, cuya mayoría se ocupaba sin duda alguna poquísimo ó nada de religion, como lo ha probado siendo ya independiente Méjico, aprovecharon el sentimiento general del país en favor de ésta, y contra las Córtes españolas, fomentándolo para llevar á cabo sus antiguos planes.

Los insurgentes y los afectos á la independencia se aprovechan del disgusto general. —La Constitucion en Méjico, era de hecho la independencia.



1820.  
Informe del  
fiscal Don José  
Hipólito Odoar-  
do sobre los  
efectos de la  
Constitucion  
en Méjico.—  
Apuntes bio-  
gráficos sobre  
Odoardo.

De cuáles fueron los efectos de la Constitucion, se enterará perfectamente el lector por lo que dijo el fiscal de la Audiencia Don José Hipólito Odoardo, en un *Informe* que dirigió al Ministro de Gracia y Justicia el veinticuatro de Octubre. Despues de hablar de los indultos, dice: «Siguiendo el Virey ese sistema, ha conseguido, no obstante la invasion de Mina en 1817 y sus triunfos sobre algunos cuerpos veteranos, que desde principio del año pasado todos los habitantes viviesen en el Reino tranquilos y sin zozobras, porque disipadas desde entónces las reliquias de su primera revolucion, se habían restablecido casi á su antiguo estado el comercio, la agricultura y la minería; las gentes, olvidadas de la guerra civil, se habían entregado á sus primeras ocupaciones; los empleados, los eclesiásticos y los propietarios vivían seguros con sus rentas bajo la proteccion del Gobierno, que había restablecido su marcha regular; las comunicaciones se habían franqueado para dentro y fuera del Reino sin embarazos; las rentas de la Corona se iban aproximando á sus antiguos productos, y los pueblos continuaban aliviándose de la carga de vários arbitrios municipales, que se habían creado para mantener numerosas partidas de tropas urbanas, destinadas á limpiar el territorio de bandidos; finalmente, en toda la vasta extension del Reino no quedaban ni quedan en el dia más insurgentes que los refugiados en el partido de Chilapa, y otros inmediatos á la costa del Sud, los cuáles deben su existencia, no tanto á su fuerza, que es bien pequeña, cuanto al clima mortífero y tierras montuosas en que se abrigan, y de esas guaridas se esperaba que saldrían para gozar de los bienes de la sociedad, como lo han hecho los demás de su clase.

»Pero es preciso confesar que estas esperanzas son vanas é ilusorias en el dia; no es la Nueva España lo

1820.

que era en Enero ó Febrero de este año. El espíritu público ha cambiado enteramente; las cabezas ántes pacíficas se han volcanizado, y si se echa la vista sobre todas las clases del vecindario, no se advierten más que temores en unos, recelos en otros y esperanzas en los más de un cambio que consideran favorable, y cuya naturaleza no se atreven á indicar. Así lo hemos palpado desde que se comenzaron á recibir en Marzo las primeras noticias del ejército de la isla de Leon.»

Continúa diciendo el Sr. Odoardo que no se había sofocado la insurreccion de 1810, por concesiones que se hubieran hecho en favor de los americanos, ni por las providencias de las Córtes, que cesaron desde 1814, «sino por haberse unido cordialmente al Gobierno las tropas veteranas y las milicias, los eclesiásticos, los empleados, los propietarios y las demás clases influyentes; todas las cuáles trabajaron con igual celo y constancia en conservar éstos dominios, y perseguir á unos hombres que no tenían organizacion alguna política ni militar, y eran más bien unos bandidos, enemigos de toda sociedad.» Y luego dice:

«.....Los indultados han tomado un aire arrogante, y bajo el nuevo nombre de capitulados, han empezado á suspirar por los grados militares que tenían en sus campos y barrancos, y por su vida libre y vagabunda. Muchos de ellos han quedado sin destino, á consecuencia de haber extinguido vários ayuntamientos de nueva creacion, los arbitrios municipales que se destinaban á la manutencion de los realistas, en los que los indultados estaban incorporados, y haber sido preciso licenciarlos del servicio que practicaban. Los abogados y oficinistas ven en un cambio probable, la perspectiva de nuevas magistraturas y cargos administrativos, que lisonjean su ambicion, y lo desean con impaciencia.

»Los militares y el clero, que fueron y son el apoyo